RESOLUCIÓN ACORDANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS, PARA LA SEGURIDAD DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS SITOS EN SEVILLA: SEDE CORPORATIVA DE LAS AGENCIAS IDEA Y TRADE EN C/LEONARDO DA VINCI Nº 17-A, Y OFICINA PERIFÉRICA DE AGENCIA IDEA EN C/NARCISO BONAPLATA Nº 9; Nº EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000195435

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de mayo de 2026 la Unidad de Infraestructuras ha emitido una Memoria Justificativa en la que se incorpora un informe de insuficiencia de medios, y en la que solicita el inicio del expediente de licitación para la contratación de "Servicios integrados de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas, para la seguridad de los siguientes edificios: Edificio Sede Corporativa de las Agencias IDEA y TRADE, sito en Sevilla, en C/ Leonardo Da Vinci, nº 17-A. / Oficina Periférica de Agencia IDEA, sita en Sevilla, en C/ Narciso Bonaplata, nº 9.", por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- En fecha 21 de mayo de 2026 se solicita a la Secretaría General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, la emisión de informe sobre la Memoria Justificativa referenciada en antecedente PRIMERO, y sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo Expediente, también emitido por la Unidad de Infraestructuras en la misma fecha 21 mayo de 2026; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

TERCERO.- En fecha 25 de mayo de 2026 se emite por la Secretaría General de Interior de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía, informe favorable sobre la Memoria Justificativa y el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos en antecedente SEGUNDO.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - La citada contratación responde a las necesidades de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en lo sucesivo LCSP), que dispone lo siguiente: "*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.*

A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

Habiéndose emitido la memoria en la que se motiva la necesidad del contrato para llevar a cabo la actuación objeto del contrato de servicios,

RESUELVO

PRIMERO. - Acordar el inicio de expediente de licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicios integrados de vigilancia y mantenimiento de los sistemas con gestión de alarmas, para la seguridad de los siguientes edificios: Edificio Sede Corporativa de las Agencias IDEA y TRADE, sito en Sevilla, en C/ Leonardo Da Vinci, nº 17-A. / Oficina Periférica de Agencia IDEA, sita en Sevilla, en C/ Narciso Bonaplata, nº 9.", CONTR 2026 0000195435

SEGUNDO. - Que se conforme el expediente de contratación para su aprobación por este órgano de contratación.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL